

Acta FOETRA TELEFONICA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre de 2014, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, y por la parte empleadora los Sra/es. Mariano Peri, Laura Longarela y Hugo Re en representación de **TELEFONICA ARGENTINA S.A.** quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El compromiso de las partes con la búsqueda de la máxima calidad del servicio.
- Las particulares características operativas del sector denominado NOC / CSRTA.
- El exhaustivo análisis que las partes de manera conjunta han efectuado respecto de las tareas que realizan los trabajadores que cumplen funciones en dicho sector.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: Las funciones que desarrollan los trabajadores que ocupan los puestos de Oficiales superiores y oficiales especializados pertenecientes al grupo laboral Operación de Red en el sector denominado NOC / CSRTA, son las que se detallan en el Anexo I del presente acuerdo, y forman parte del grupo laboral Operación de Red establecido en el Anexo I del CCT 547/03 E.

SEGUNDO: A fin de que los trabajadores que cumplen funciones en el sector NOC / CSRTA se encuentren en condiciones de realizar la totalidad de las tareas indicadas en el Anexo I del presente se realizarán los cursos de capacitación que resulten necesarios para el cumplimiento de las mismas.

TERCERO: Las partes acuerdan discutir en los próximos 90 días un plan de carreras específico para los trabajadores que cumplen sus funciones en el denominado NOC/CSRTA, incluyendo Oportunidades de Desarrollo que la empresa publique a tal fin y dirigida a los trabajadores del sector, con las modalidades que se establezcan y aplicables a las tareas que se detallan a continuación:

- Diagnostico de 2do. nivel incluyendo el soporte técnico del 1er. nivel de tareas por tener mayor grado de especialización
- Diseño de procesos
- Documentación de procesos
- Capacitación interna



Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente. Las partes acuerdan en el marco del periodo de transición establecido en el acuerdo suscrito el 07/05/2013 las siguientes promociones para el personal incluido en el presente acuerdo:

- 1 promoción de categoría 3 a 4 con vigencia octubre 2014
- 4 promociones de categoría 4 a 5 con vigencia noviembre 2014.
- 6 promociones a categoría 6 con vigencia noviembre 2014.
- 7 promociones a categoría 6' con vigencia Marzo 2015
- 6 promociones a categoría 6' con vigencia julio 2015
- 6 promociones a categoría 7 con vigencia Octubre 2015.

Dado el carácter excepcional que surge a partir de la incorporación de nuevos conocimientos acorde con las funciones establecidas en el punto primero, las promociones determinadas ut supra se realizarán bajo el siguiente esquema de carácter excepcional, procurando la igualdad de oportunidades para los trabajadores del sector.

Los trabajadores a promocionar a las categorías de oficial superior (Catg 5) lo harán por el mecanismo de convocatoria según lo preceptuado en el acuerdo suscrito el 07/05/2013 anexo I apartado C – y de manera excepcional sin la exigencia de tiempos mínimos de permanencia en las categorías inmediatamente inferiores.

Podrán promocionar a las categorías de oficial especializado en cualquiera de sus rangos (catg.6'; 6; 7), esta vez con carácter excepcional y a través del mecanismo de convocatoria, todos los trabajadores que revisten al momento de la convocatoria; a partir de la categoría 5; sin la exigencia de los tiempos mínimos de permanencia en la misma.

Este carácter excepcional tendrá vigencia hasta la culminación del proceso de promociones y coincidente hasta Octubre 2015.

CUARTO: Las partes acuerdan crear una Comisión Gremio Empresa a los efectos analizar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en los puntos anteriores

QUINTO: Cualquiera de las partes quedan autorizadas a los fines de solicitar a la Autoridad de Aplicación la correspondiente homologación de la presente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



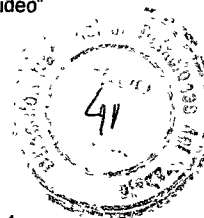
ANEXO I
Acta 15/09/14

TAREAS QUE SE DESARROLLAN EN EL NOC / CSRTA

- Supervisión alarmas 7x24 equipo centralizado (Centrales, Controladoras, HLR, STP, Plataformas de SVA) de red fija y móvil, y despacho a las áreas de operación y mantenimiento .
- Gestión de accesos remotos a la red de proveedores de soporte.
- Gestión de reclamos de terceros y de sectores internos de la compañía por inconvenientes originados en equipos centralizados y/o plataformas de SVA.
- Notificación a sectores internos de la compañía de eventos con afectación masiva , originados en equipos centralizados y/o plataformas de SVA.
- Supervisión alarmas 7x24 de radiobases, red IP y transmisión de red fija y móvil, despacho a las áreas de operación y mantenimiento.
- Gestión de accesos remotos a la red de proveedores de soporte de TX (Alcatel, Tellabs, etc)
- Gestión de reclamos de terceros y de sectores internos de la compañía por inconvenientes originados en radiobases , redes IP y redes TX fija y móvil.
- Notificación a sectores internos de la compañía de eventos con afectación masiva , originados en radiobases, redes IP y/o redes de TX fija y móvil.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte N°1.647.089/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30hs del día 11 de Noviembre de 2014, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial: **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Alejandro F. TAGLIACCOZZO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, y Fabio Alejandro ASCIUTTI con D.N.I. N°20.988.558, en carácter de Delegado de Personal, por una parte y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, el Doctor: Gerardo José CARBONE, en carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y ambas partes, manifiestan que: Cumpliendo con el Dictamen N°5558 obrante a fs.35/37 venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES** y la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, celebrado el día 15/09/14, obrante a fs.2/4; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N°1 - D.N.C.
D.N.R.T.-M.T.E. y S.S.